

corís, solicitando autorización para vender los solares de la Común que creyere necesarios para emprender obras de reconocida utilidad pública, tales como la instalación del alumbrado eléctrico, el arreglo de calles, etc.,

Considerando: que dicho Ayuntamiento no puede emprender las obras citadas por la penuria de su Tesoro.

Considerando: que es deber patriótico del Gobierno propender por los medios á su alcance á toda obra de adelanto, sin gravar en nada con nuevos impuestos los intereses de la Común.

Oído el parecer del Consejo de Gobierno:

RESUELVE:

Autorizar al Ayuntamiento de San Pedro de Macorís, á vender hasta cien solares de los pertenecientes á la Común, aplicando su producido exclusivamente al establecimiento eléctrico, al mejoramiento de las calles y á otras reparaciones de utilidad general.

Dada en el Palacio Nacional de Santo Domingo capital de la República, á 1º del mes de Mayo de 1904; año 61º de la Independencia y 41º de la Restauración.

MORALES L.

Refrendada: El Ministro de lo Interior y Policía, interino,
—Pelegriñ L. Castillo.

Núm. 4396.—RESOLUCION del G. P. que autoriza al Ayuntamiento de Santiago a establecer un impuesto de 5% sobre el valor de cada billete de lotería.—G. O. Núm. 1540 del 7 de Mayo de 1904.

CARLOS F. MORALES L.,
Presidente del Gobierno Provisional de la República.

Vista la solicitud del Ayuntamiento de la Común de Santiago, de fecha 25 de Abril último, elevada al Gobierno Provisional, solicitando autorización para establecer un impuesto de 5% sobre el valor de cada billete de lotería procedente de otra co-

mún, para dedicar el producido de dicho impuesto al sostenimiento del Hospital "San Rafael";

Atendiendo: á que lo solicitado es de utilidad pública y oído el parecer del Consejo de Secretarios de Estado,

RESUELVO:

Unico: Autorizar á dicho Ayuntamiento á la creación de ese impuesto, dedicando su producido exclusivamente al fin indicado en esta Resolución.

Dada en el Palacio Nacional de Santo Domingo, capital de la República, á los 5 días del mes de Mayo de 1904; año 61º de la Independencia y 41º de la Restauración.

MORALES L.

Refrendada: El Ministro de lo Interior y Policía, interino.
—Pelegrín L. Castillo.

Núm. 4397.—RESOLUCION del G. P. que declara exentos de responsabilidad a los regidores del Ayuntamiento de San Cristóbal por el cobro indebido del impuesto de patente efectuado por los jefes de la revolución.—G. O. Núm. 1540 del 7 de Mayo de 1904.

CARLOS F. MORALES L.,

Presidente del Gobierno Provisional de la República.

Vista la exposición del Honorable Ayuntamiento de San Cristóbal, de fecha 2 del presente mes, en la que se manifiesta que durante dominó aquella común la última revolución algunos de sus jefes cobraron violentamente el impuesto de patentes pendientes de recaudación.

Atendiendo: á que los culpables de la expoliación en perjuicio de los intereses municipales de San Cristóbal son ciertamente responsables;

Oído el parecer del Consejo de Secretarios de Estado,